

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

#### **2434** *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 9 de marzo de 2017 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2016-2017*

La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, pueden convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades adopta medidas para favorecer el rendimiento académico y mejorar la preparación de los alumnos. La convocatoria anual de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, como opción previa a la inscripción para concurrir a los Premios Nacionales de Bachillerato, representa un incentivo para todos aquellos alumnos que quieren confirmar su excelencia en la preparación académica. Igualmente, el reconocimiento del esfuerzo se convierte en un estímulo que propicia la motivación para los estudios y la formación personal.

Por todo ello, con el fin de potenciar la mejora de los resultados académicos y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente

#### **RESOLUCION**

##### **Primero**

##### **Objeto de la convocatoria**

Esta Resolución tiene como objeto convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2016-2017.

##### **Segundo**

##### **Requisitos de los aspirantes**

Los alumnos que quieran optar a este premio deberán realizar la prueba indicada en esta resolución. Solo pueden inscribirse los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado en centros docentes del ámbito territorial de las Illes Balears primero y segundo de bachillerato del sistema educativo español en cualquiera de las modalidades.
- Haber finalizado estos estudios en la convocatoria de junio del curso académico 2016-2017.
- Haber obtenido una nota media de bachillerato igual o superior a 8,75.

##### **Tercero**

##### **Número de premios**

Se pueden conceder un máximo de seis premios. Para estos premios se dispone de una cantidad de 3.660 euros, con cargo a la partida presupuestaria 13501/421B01/48000/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigentes para el año 2017.

##### **Cuarto**

##### **Instrucción del procedimiento**

El órgano instructor del procedimiento es el director general de Planificación, Ordenación y Centros.



## Quinto

### Tramitación y plazos

Los alumnos que cumplan los requisitos pueden formalizar la inscripción, para la realización de la prueba, en el centro en que han finalizado los estudios de bachillerato, siguiendo los trámites y plazos siguientes:

- a) El plazo para entregar, a la secretaría del centro, la hoja de inscripción que se adjunta como anexo 1 de esta Resolución, finaliza el día 6 de junio de 2017.
- b) Los centros tienen hasta día 8 de junio de 2017 para remitir al Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros por correo electrónico ([ordenacio@dgoifp.caib.es](mailto:ordenacio@dgoifp.caib.es)) la relación de los alumnos inscritos, juntamente con la materia de modalidad de segundo curso de bachillerato elegida para realizar la prueba.
- c) Los centros que no utilicen la Aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB), de la Consejería de Educación y Universidad, han de remitir, antes del 8 de junio de 2017, al Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, por correo postal (calle Alfons el Magnànim núm. 29, 4 planta, 07004 Palma) un certificado académico de notas individuales de cada uno de los alumnos inscritos, firmado por el secretario con el visto bueno del director, donde conste que la nota media de bachillerato y el curso en que han finalizado los estudios.

## Sexto

### Personas convocadas

El día 9 de junio de 2017 el Servicio de Ordenación Educativa publicará en la página web de la Dirección general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional (<http://dgplacen.caib.es>) la relación de personas convocadas a la prueba para optar al Premio Extraordinario de Bachillerato, a la que se pueden presentar reclamaciones por posibles errores hasta el día 13 de junio de 2017 en la dirección [ordenacio@dgoifp.caib.es](mailto:ordenacio@dgoifp.caib.es). El día 14 de junio de 2017 se publicará la lista definitiva de alumnos convocados en la misma página web.

## Séptimo

### Fecha y lugar de la prueba

1. La fecha de la prueba es el día 15 de junio de 2017.
2. Los alumnos inscritos quedan convocados, a las 8<sup>45</sup> horas del día de la prueba, en los siguientes lugares:
  - a) Los alumnos de Ibiza y Formentera: IES Sa Colomina (calle Vicent Serra Orvay, s/n, Ibiza).
  - b) Alumnos de Mallorca: Edificio Jovellanos de la Universidad de las Illes Balears.
  - c) Alumnos de Menorca: IES Joan Ramis y Ramis (Av. De Vives Llull, 15, Maó).

## Octavo

### Procedimiento y estructura de la prueba

1. La prueba consta de cuatro ejercicios:
  - a) Un comentario de texto literario en lengua catalana o lengua castellana.
  - b) Un comentario de texto de cariz histórico en lengua catalana o lengua castellana.
  - c) Una materia troncal de modalidad de segundo curso de bachillerato.
  - d) Un análisis de texto en lengua extranjera.

Los alumnos no pueden elegir la misma lengua para realizar los ejercicios a) y b)

2. El contenido, la duración y la distribución temporal de cada uno de los cuatro ejercicios son los que se especifican en el anexo 2.
3. Los alumnos deben presentar el DNI, el NIE o el pasaporte antes del inicio de la prueba.
4. Una vez iniciado un ejercicio, no se permitirá que entre ningún alumno si algún examinando ya ha abandonado la prueba.
5. Los ejercicios se deben escribir con bolígrafo o pluma de color azul o negro. No se pueden utilizar elementos de consulta (libros, apuntes, diccionarios, móviles) en ninguno de los ejercicios, excepto el correspondiente a la materia de latín, en que se puede usar diccionario y la



calculadora no programable en algún ejercicio si el tribunal lo permite.

#### **Noveno**

##### **Criterios generales de evaluación**

Los criterios generales de evaluación de los diferentes ejercicios son los siguientes:

- a) En los comentarios de texto en lengua catalana, en lengua castellana y en el análisis del texto en lengua extranjera se valoran, fundamentalmente, la solidez de los conceptos y el dominio de las lenguas. En este sentido, se tiene en cuenta el grado de desarrollo de las capacidades lingüísticas de comprensión y de expresión, así como la creatividad y la capacidad crítica manifestada por los alumnos.
- b) En relación al ejercicio correspondiente a la materia troncal de modalidad, junto con el contenido de las respuestas a cuestiones sobre la materia, se valoran la claridad y la calidad de la exposición, la estructura del ejercicio y la adecuación y la especificidad del vocabulario utilizado.
- c) En todos los ejercicios se valoran la sintaxis y la ortografía de las exposiciones.

#### **Décimo**

##### **Criterios generales de calificación**

La calificación final de la prueba se obtiene aplicando los criterios de calificación siguientes:

- a) Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 con dos cifras decimales como máximo. La calificación final de la prueba es el resultado de hacer la media ponderada que asigna un peso de 0,2 a los ejercicios a), b) y d) del primer apartado del punto 8 y un peso de 0,4 al ejercicio de materia de modalidad. Esta calificación se expresará de 0 a 10, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para obtener el Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos deben haber alcanzado en cada ejercicio un mínimo de 5 puntos y la calificación final debe ser igual o superior a 8 puntos.
- b) Se otorgan los premios extraordinarios de bachillerato a los seis alumnos que tienen la calificación final más alta de acuerdo con los criterios expresados en el apartado anterior. En caso de empate, este se resolverá según los siguientes criterios, por orden de preferencia:
  1. La nota media de bachillerato más alta.
  2. La calificación más alta obtenida en el ejercicio de la materia de modalidad.
  3. La media más alta de las calificaciones obtenidas en las materias troncales de modalidad cursadas en los dos cursos de bachillerato.

Si aún persisten casos de empate entre algunos de los aspirantes, el tribunal resolverá de acuerdo con los criterios que establezca, por unanimidad de todos los miembros.

#### **Undécimo**

##### **Tribunal**

1. EL director general de Planificación, Ordenación y Centros ha de nombrar el tribunal. Este estará constituido por funcionarios del cuerpo de de catedráticos o del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.
2. El tribunal está formado por un presidente y cuatro vocales, especialistas en las diversas materias que componen la prueba. Actúa de Secretario el vocal que se elija en el momento de la constitución del tribunal. El presidente, si así lo considera, puede proponer la incorporación al tribunal de asesores especialistas.

#### **Duodécimo**

##### **Competencias y actuaciones del tribunal**

Corresponden al tribunal las actuaciones y las competencias siguientes:

- a) La elaboración, la corrección y la calificación de los ejercicios, la coordinación de los criterios de evaluación y la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar.
- b) El cálculo de la calificación final de la prueba y la elaboración de la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato siguiendo los criterios establecidos en el apartado décimo de esta Resolución.
- c) El envío de la propuesta de adjudicación, hasta el 30 de junio de 2017, a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, acompañada de las actas correspondientes.



### **Decimotercero**

#### **Garantía del anonimato**

El presidente del tribunal es el responsable de garantizar el mantenimiento riguroso del anonimato de los ejercicios y adoptará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo de la prueba. Cualquier signo, marca o señal en las hojas en las que se hacen los ejercicios, que permita identificar al autor, implicará la exclusión de la prueba.

### **Decimocuarto**

#### **Lista provisional**

La lista provisional de los alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato con la calificación final obtenida se hará pública como máximo el día 4 de julio de 2017 en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (<http://dgplacen.caib.es>). No se harán públicas las calificaciones de los alumnos presentados que no hayan obtenido premio.

### **Decimoquinto**

#### **Reclamaciones**

Los alumnos participantes en la prueba o sus padres o tutores legales podrán presentar reclamación por escrito mediante instancia dirigida al presidente del tribunal, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. El tribunal revisará la calificación de los ejercicios y resolverá la reclamación en un plazo de diez días hábiles contados a partir de su recepción.

### **Decimosexto**

#### **Resolución de concesión**

1. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el tribunal remitirá la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato al director general de Planificación, Ordenación y Centros, y éste elevará la propuesta al consejero de Educación y Universidad.
2. El consejero de Educación y Universidad, atendiendo la propuesta del director general de Planificación, Ordenación y Centros, dispone de seis meses para resolver, contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. La resolución de concesión del premio se debe publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (<http://dgplacen.caib.es>), y en la Web educativa de las Illes Balears (WEIB) (<http://weib.caib.es>), y se ha de indicar la relación de personas a las que se ha concedido el premio y su importe.
4. La concesión del Premio Extraordinario de Bachillerato se ha de reflejar, mediante diligencia del secretario del centro, en el expediente académico y en el historial académico del alumno.

### **Decimoséptimo**

#### **Beneficios que se derivan**

1. Los alumnos que consiguen Premio Extraordinario de Bachillerato gozan de exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en un centro público del ámbito territorial de las Illes Balears.
2. Los alumnos premiados también reciben de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades un importe de 610 €, con cargo a la partida presupuestaria 13501/421B01/48000/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las del año Illes Balears 2017. Este premio es compatible con otros que se puedan obtener de la misma Administración o de otra entidad pública o privada.
3. Para tramitar el pago de este premio, los interesados tienen hasta el 31 de julio de 2017, para presentar, en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, junto a una solicitud según el modelo del anexo 3, una declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados, mediante el modelo normalizado, que se puede encontrar en la web del Gobierno de las Illes Balears y en las oficinas de registro. En el caso que el alumno sea menor de edad, como titular de la cuenta bancaria tiene que figurar, al menos, uno de sus padres o tutores legales.
4. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato permite participar, después de una inscripción previa, en el Premio Nacional correspondiente.

### **Decimooctavo**

#### **Publicación**

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.





Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 9 de marzo de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**  
Martí X. March Cerdà

**ANNEXO 1**

**Solicitud para participar en las pruebas de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017**

Solicitud para participar en las pruebas de los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso 2016-2017

**Solicitante**

**Nombre y apellidos**

**DNI/NIE:**

**Teléfonos:**

/

**Email:**

**Dirección de notificación:**

**Localidad:**

**Código postal:**

**Municipio:**

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10.

**Centro bachillerato:**

**Código del centro:**

**Nota media de bachillerato:**

**Lengua extranjera para el ejercicio d):** (x) Inglés

**Lengua del comentario literario, ejercicio a):** ( ) catalán ( ) castellano

La lengua del comentario de cariz histórico, ejercicio b) es la no elegida aquí

**Materia de modalidad elegida triada a para realizar el ejercicio c):**

( ) Artes escénicas

( ) Economía de la empresa

( ) Historia del arte

( ) Biología

( ) Física

( ) Historia de la filosofía

( ) Cultura audiovisual II

( ) Fundamentos del arte II

( ) Latín II

( ) Dibujo técnico II

( ) Geografía

( ) Matemáticas II

( ) Diseño

( ) Geología

( ) Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II

( ) Griego II

( ) Química

**EXPONE:**

Que cumple los requisitos previstos en la Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2016-2017.

**SOLICITO:**





Participar en les pruebas para obtener este premio.

....., ..... d..... de 2017

[firma]

SERVICIO DE ORDENACION EDUCATIVA.  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ORDENACIÓN Y CENTROS.  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**ANNEXO 2**  
**Horari i continguts de la prova**

Hora	Contenido de cada ejercicio	Durada
9.10 h	Comentario de un tema y respuesta de preguntas y/o ejercicios prácticos de la materia troncal de modalidad de segundo curso especificada en la hoja de inscripción	90 minutos
10.40 h	Descanso	30 minutos
11.10 h	Comentario de un texto de contenido histórico en lengua catalana o lengua castellana y respuesta a las preguntas relacionadas con el texto. Habrá textos diferentes dependiendo de la lengua escogida.	60 minutos
12.10 h	Descanso	15 minutos
12.25 h	Comentario de un texto literario en lengua catalana o lengua castellana y respuesta a preguntas relacionadas con el texto. Habrá textos diferentes dependiendo de la lengua escogida.	60 minutos
13.25 h	Descanso	15 minutos
13.40 h	Análisis de un texto en la lengua extranjera escogida por el alumno y respuesta a preguntas de carácter cultural, literario o gramatical.	60 minutos

**ANEXO 3**  
**Solicitud para tramitar el pago del premio**

Solicitud para tramitar el pago del premio

Solicitante

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Teléfono:

Email:

Dirección de notificación:

Localidad:

Código postal:

Municipio:

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10.

EXPONGO:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/31/973810





1. Que este curso académico 2016-2017 he finalizado los estudios de bachillerato, modalidad ....., en el centro ....., con una nota media de .....
2. Que he obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato en las pruebas realizadas el día 15 de junio de 2017 correspondientes a la convocatoria de este curso.
3. Que, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Universidad, debo presentar una declaración responsable de la veracidad de los datos bancarios aportados, de acuerdo con el modelo normalizado, para que puedan abonarme el premio de 610 euros.

SOLICITO:

Que se incorpore al expediente la declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados que se adjunta.

....., ..... d..... de 2017

[firma]

SERVICIO DE ORDENACION EDUCATIVA.  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ORDENACIÓN Y CENTROS.  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

